

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

0000001



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14

**AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS**

**OTORGADO POR:**

CÍA. INTEGRACIÓN LOGISTICA INLOG S. A.

**CUANTÍA:**

DE: USD \$ 800,00

A: USD \$ 16.000,00

AUMENTO DE: USD \$ 15.200,00

DI: 4 copias.

**S. J. F. R.**

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

18 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la  
19 República del Ecuador, hoy día lunes veinte (20) de febrero del año dos mil  
20 seis (2.006), ante mí, Doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, Notario  
21 Vigésimo Quinto de esta ciudad y cantón Quito, comparece el señor JORGE  
22 MARTÍNEZ PLAZA, casado, en su calidad de Gerente General y como tal  
23 representante legal de la compañía INTEGRACIÓN LOGÍSTICA INLOG S.  
24 A., debidamente autorizado por la Junta General Universal de accionistas,  
25 como lo acredita la copia certificada del acta de Junta que se adjunta a la  
26 presente escritura; a quien de conocer doy fe, en virtud de que me exhibió  
27 su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada por  
28 mí agrego a esta escritura como habilitante. El compareciente es de

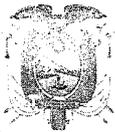
1 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado,  
2 domiciliado en esta ciudad de Quito, y legalmente capaz como en derecho  
3 se requiere para contratar y obligarse, como en efecto lo hace y me solicita  
4 que eleve a escritura pública la minuta que me presenta cuyo tenor literal y  
5 que a continuación transcribo textualmente es como sigue: **“SEÑOR**  
6 **NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase hacer  
7 constar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía  
8 **INTEGRACIÓN LOGÍSTICA INLOG S. A.**, según las cláusulas siguientes:  
9 **COMPARECIENTE.-** al otorgamiento de esta escritura pública, comparece  
10 el señor Jorge Martínez Plaza en su calidad de Gerente General y como tal  
11 representante legal de la compañía **INTEGRACIÓN LOGÍSTICA INLOG S.**  
12 **A.**, debidamente autorizado por la Junta General Universal de accionistas,  
13 como lo acredita la copia certificada del acta de Junta que se adjunta a la  
14 presente escritura. **PRIMERA: ANTECEDENTES.-** a. La Compañía  
15 **INTEGRACIÓN LOGÍSTICA INLOG S. A.**, se constituyó mediante escritura  
16 pública otorgada veinte y uno de febrero del año dos mil cinco, ante el  
17 Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, Doctor Homero López Obando, e  
18 inscrita en el Registro Mercantil de Quito quince de abril del mismo año; b.  
19 La Junta General Universal de Accionistas de **INTEGRACIÓN LOGÍSTICA**  
20 **INLOG S. A.**, llevada a cabo el día veintidós (22) de diciembre del dos mil  
21 cinco (2005), resolvió aumentar el capital social de la compañía y reformar el  
22 estatuto social de la compañía en la parte pertinente. **SEGUNDA:**  
23 **AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** En razón de los  
24 antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el señor Jorge Martínez  
25 Plaza, en la calidad que comparece y expresamente autorizado por la Junta  
26 General, declara: **Uno.** Que la compañía **INTEGRACIÓN LOGÍSTICA**  
27 **INLOG S. A.**, aumenta su capital social suscrito y pagado en la suma de  
28 QUINCE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

DA en  
15,000  
1000  
16,000

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

0000002



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

1 AMÉRICA (USD \$ 15.200,00), mediante la emisión de quince mil doscientas  
2 nuevas acciones con un valor nominal de un dólar cada una, con lo que el  
3 capital asciende a la suma DIECISÉIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS  
4 UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 16.000,00). Que el presente aumento de  
5 capital ha sido íntegramente pagado de la siguiente manera:-----

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL US \$	AUMENTO CAPITAL US \$	CAPITAL TOTAL US \$	Nº DE ACCIONES	%
Jorge Martinez	0,125 1,00	0,875 13,00	14,00	14	0,09
South Pacific	25,605 213,00	28,20 2.769,00	2.982,00	2.982	18,64
Cripada S.A.	25,605 213,00	18,20 2.769,00	2.982,00	2.982	18,64
Alberto Pérez	1,405 9,00	0,765 117,00	126,00	126	0,79
Raul Roldan	22,75 182,00	15,75 2.366,00	2.548,00	2.548	15,93
Hernan Villacís	22,75 182,00	15,75 2.366,00	2.548,00	2.548	15,93
Fernando Mestanza		5,26 800,00	800,00	800	5,00
Delico Holding Inc.		20,74 4.000,00	4.000,00	4.000	25,00
<b>TOTALES</b>	<b>800,00</b>	<b>15.200,00</b>	<b>16.000,00</b>	<b>16.000</b>	<b>100%</b>

*Handwritten notes:*  
Panama  
INVERS. EXTRAN.  
DIRECTO

6 **Dos.** El presente aumento de capital es cancelado en su totalidad por los  
7 accionistas detallados en el literal anterior, para lo cual se asentará en los  
8 libros contables, dicho pago, en la proporción que fue señalada en el  
9 numeral anterior. **Tres.** Que **INTEGRACIÓN LOGÍSTICA INLOG S. A.**  
10 como consecuencia lo acordado por los accionistas de la compañía en  
11 sesión de Junta General Universal de accionistas el veintidós (22) de  
12 diciembre del dos mil cinco (2005), procede a reformar el artículo quinto del  
13 capítulo segundo de sus Estatutos Sociales, el mismo que guardando  
14 armonía con lo establecido en la Ley de Compañías tendrá el siguiente  
15 texto: **Artículo Quinto: Del Capital.-** El capital de la compañía es de  
16 **DIECISÉIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**  
17 **(USD \$ 16.000,00), dividido en dieciséis mil acciones ordinarias y**  
18 **nominativas, con un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de**  
19 **América (USD \$ 1,00) cada una, numeradas sucesivamente de acuerdo a**

1 su emisión. **TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El  
2 compareciente, en la calidad que interviene, manifiesta bajo juramento: **Uno.**  
3 **Que la integración del Capital es correcta. Dos.** Que el aumento de capital  
4 **se ha pagado en su totalidad, mediante la compensación de créditos**  
5 **y en numerario. Tres.** Que en la Junta General que aprobó el aumento de  
6 capital y la reforma del estatuto social, así como los procedimientos  
7 seguidos para llevarlos a cabo, se han observado todos y cada uno de los  
8 preceptos legales correspondientes. **Cuatro.** Que al momento de suscribir la  
9 presente escritura pública de aumento de capital, la compañía  
10 **INTEGRACIÓN LOGÍSTICA INLOG S. A.** no tiene suscrito contrato alguno  
11 con el Estado, ni con ninguna de sus Instituciones. **CUARTA:**  
12 **MARGINACIONES.-** Del presente instrumento público, se tomará nota al  
13 margen de la escritura de constitución otorgada veintiuno (21) de febrero de  
14 dos mil cinco, ante el doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto  
15 del cantón Quito, así como al margen de la respectiva inscripción en el  
16 Registro Mercantil de Quito. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**  
17 Se agrega como documentos habilitantes los siguientes: **a) Nombramiento**  
18 **del Gerente General de INTEGRACIÓN LOGÍSTICA INLOG S.A., b) Copia**  
19 **Certificada del Acta de la Junta General Universal de Accionistas de la**  
20 **compañía efectuada el veintidós (22) de diciembre del dos mil cinco.** Usted  
21 Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo  
22 necesarias para la plena validez y perfeccionamiento del presente  
23 instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que queda elevada a  
24 escritura pública con todo su valor legal y se encuentra firmada por el Doctor  
25 **Efrén Cocíos Jaramillo,** profesional con matrícula número mil veinticuatro del  
26 Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de esta escritura se  
27 observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que le  
28 fue íntegramente por mí el Notario, al compareciente, la minuta inserta, éste

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**

**NOTARIO**

0000003



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

se afirma y se ratifica en todo su contenido, firmando conmigo en unido de  
acto de todo lo cual doy fe

SR. JORGE MARTÍNEZ PLAZA.  
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL  
DE LA CÍA. INTEGRACIÓN LOGÍSTICA INLOG S. A.  
C. C. 1706854/95-S.

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**

DOCU

...MENTOS HABILITANTES.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

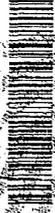
CERTIFICADO DE VOTACION

139 - 0178 NUMERO 1706854955 CEDULA

MARTINEZ PLAZA JORGE STALIN APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1706854955

MARTINEZ PLAZA JORGE STALIN

NOMBRES Y APELLIDOS: MARTINEZ PLAZA JORGE STALIN

LUGAR DE NACIMIENTO: URB. DA JENIFFER 1964

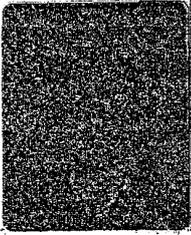
FECHA DE NACIMIENTO: 01/09/02184 M

REG. CIVIL: 003-0109-02184 M

TOMO: PASAPORTE ACT. SEXO:

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION: JIPICHINCHA 1981

FIRMA DEL CEDULADO



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO.  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
 antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 20 FEB 2006

DR FELPE TURRALDE DAVALOS  
 NOTARIO



ECUATORIANA \*\*\*\*\* IND. DACT. \*\*\*\*\*

NACIONALIDAD: CASADO E/BA MARIANITA LEON ENRIQUEZ

ESTADO CIVIL: SUPERIOR ESTUDIANTE

INSTRUCCION: JORGE MARTINEZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: NELLY PLAZA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: 30/02/2003

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO/2003

FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA No. REN 0421720 Pch

FULGAR DERECHO



0000004



Quito, 17 de junio de 2005

Señor  
JORGE STALIN MARTÍNEZ PLAZA

De mi consideración.-

Por medio de la presente comunico a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INTEGRACIÓN LOGÍSTICA INLOG S.A.**, en la sesión celebrada el día de hoy ha resuelto designar a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el periodo estatutario de dos años. En el ejercicio de sus funciones corresponderá a usted ejercer la representación legal, judicial y extra judicial de la compañía, además de las atribuciones consignadas en el Estatuto Social de la Compañía.

Se servirá consignar la aceptación del cargo para el cual ha sido electo al pie del presente documento.

Fecha de Constitución: 21 de Febrero de 2005  
Notaria: Vigésima Sexta del Cantón Quito  
Registro Mercantil: 15 de abril de 2005

Atentamente,

Sr. Andrés Ycaza Palacios  
SECRETARIO AD HOC

Impuesto el contenido del nombramiento que antecede, en esta misma fecha y lugar lo acepto.

Jorge Stalin Martínez Plaza  
C.C. No. 170685495-5

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.  
Quito, 20 FEB. 2005

DR. FÉLIX GUZMÁN DE DAVALOS  
NOTARIO



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5844 del Registro e Nombramientos Tomo 136  
Quito, a 24 JUN 2005



REGISTRO MERCANTIL

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

*Mora*

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA  
INTEGRACIÓN LOGÍSTICA "INLOG S. A."**

En la ciudad de Quito, a los 22 días del mes de diciembre del dos mil cinco, siendo las once horas, en el local de la compañía INTEGRACIÓN LOGÍSTICA INLOG S. A., Av. De los Arupos El-100 y Panamericana Norte, de esta ciudad de Quito, se reúnen los siguientes accionistas: señor Jorge Martínez, por sus propios y personales derechos y por los que representa como propietario de una acción; Cripada S.A. legalmente representada por la Sra. Rina Mora como propietario de 213 acciones; señor Raúl Roldán, por sus propios y personales derechos, y por los que representa como propietario de 182 acciones; señor Hernán Villacís, por sus propios y personales derechos y por los que representa como propietario de 182 acciones; señor Alberto Pérez, por sus propios y personales derechos y por los que representa como propietario de 9 acciones; South Pacific legalmente representada por el señor Jorge Isaac Arias Galeas como propietario de 213 acciones, todo lo cual representa el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la Compañía. *OK*

Preside la reunión, el señor Hernán Villacís, en calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el señor Jorge Martínez, Gerente General de la Compañía. La Presidencia dispone que por Secretaría se constate el quórum legal y estatutario, y se verifica la presencia del ciento por ciento (100%) del capital pagado de la Compañía. En tal circunstancia, el Presidente propone instalar la Junta General (Universal de) Accionistas de la Compañía INLOG S.A. conforme lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías para tratar y resolver el siguiente orden del día:

**PUNTO ÚNICO: Aumento de Capital Social de la Compañía, reforma de Estatutos y admisión de nuevo accionista.**

Los accionistas resuelven unánimemente instalarse en Junta General Universal de Accionistas de la Compañía y con igual unanimidad aprueban el orden del día propuesto.

De esta forma y una vez que se ha instalado la Junta General Universal de Accionistas, el señor Presidente dispone que se proceda a discutir el único punto aprobado del orden del día.

El señor Jorge Martínez pone a consideración de la Junta General de Accionistas la necesidad de incrementar el capital social de la compañía en la cantidad de US \$ 15.200,00, aumento que es indispensable para el robustecimiento económico y financiero de la empresa dado que se va a ampliar el radio de acción de la empresa. Los accionistas luego de las deliberaciones pertinentes aprueban por unanimidad la propuesta y en consecuencia resuelven aumentar el capital social de la compañía en la suma de US \$ 15.200,00, con lo cual dicho capital social alcanzaría a la suma de US \$ 16.000,00. Puesto a consideración de los accionistas el aumento de capital que acaba de aprobarse para que hagan uso de su derecho preferente y lo suscriban en proporción a las acciones que actualmente poseen, estos manifiestan que están en posibilidad de suscribir este aumento únicamente en la suma de US \$ 10.400, comprometiéndose a pagarlo mediante compensación de créditos; el pago de esta suscripción lo hacen en proporción el porcentaje de capital que cada uno tiene en la compañía. Concomitantemente resuelven renunciar de modo expreso al derecho que les corresponde sobre la suma restante del aumento de capital aprobado, renuncia que lo hacen a favor del señor Fernando Mestanza Moreno, quien hallándose presente por invitación de los accionistas, reitera su interés y de la compañía Delico Holding a la que representa, de formar parte de la compañía en calidad de accionista, para lo cual suscribiría y pagaría en numerario.

000005



la diferencia del aumento acordado, exactamente la suma de US \$ 4.800,00, distribuido de la siguiente forma: US \$ 4.000,00 la compañía Delico Holding Inc. y US \$ 800,00 el señor Fernando Mestanza por sus propios derechos. Se pone en consideración de los accionistas presentes esta propuesta, la cual es aprobada por unanimidad. En consecuencia tanto la Compañía Delico Holding como el señor Fernando Mestanza, de hoy en adelante pasan a ser accionistas de la empresa en el porcentaje que corresponde a las acciones que suscriben. Toma la palabra el señor Jorge Martínez y señala que una vez que se ha suscrito el aumento de capital aprobado en la forma como se indica los accionistas, antiguos y nuevos procedan al pago del capital suscrito de forma inmediata, tanto en efectivo como mediante compensación de créditos. De esta forma el capital social de la compañía Inlog S.A. quedaría estructurada de la siguiente forma:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO	CAPITAL CON AUMENTO	No ACCIONES	%
Raúl Roldán	182,00	2.366,00	2.548,00	2.548	15,93
Hernán Villacís	182,00	2.366,00	2.548,00	2.548	15,93
Alberto Federico Pérez	9,00	117,00	126,00	126	0,79
South Pacific Corp	213,00	2.769,00	2.982,00	2.982	18,64
Cripada	213,00	2.769,00	2.982,00	2.982	18,64
Jorge Martínez	1,00	13,00	14,00	14	0,09
Delico Holding		4.000	4.000,00	4.000	25,00
Fernando Mestanza		800,00	800,00	800	5,00
<b>TOTAL</b>	<b>800,00</b>	<b>15.200,00</b>	<b>16.000,00</b>	<b>16.000</b>	<b>100</b>

El Presidente pone en consideración de la sala la distribución final del aumento de capital la misma que los accionistas asistentes aceptan por unanimidad y disponen que por medio de Gerencia se efectúen todos los trámites encaminados a concretar este aumento. El porcentaje que corresponde al accionista señor Fernando Mestanza, en el capital social de la Compañía es, por tanto, del 5% y de la Compañía Delico Holding es del 25%. La formula de pago del aumento que se acaba de aprobar será mediante la emisión de quince mil doscientas nuevas acciones, las que serán canceladas en dinero en efectivo por los nuevos accionistas, en el monto de US \$ 4.800,00 y la diferencia, esto es US \$ 10.400,00 será cancelada mediante compensación de créditos por los demás accionistas en proporción al monto aprobado.

Una vez que ha sido aprobado el aumento de capital, el Presidente manifiesta que es necesario reformar el artículo quinto del estatuto social que trata sobre "el capital", ante lo cual y guardando armonía con la Ley de Compañías se permite sugerir el siguiente texto: **Artículo Quinto: Del Capital.-** El capital de la compañía es de DIECISEIS MIL (CON 00/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 16.000,00), dividido en dieciséis mil acciones ordinarias y nominativas, con un valor nominal de US \$ 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, numeradas sucesivamente de acuerdo a su emisión". Los accionistas aprueban por unanimidad el texto reformado.

Finalmente la Junta General de Accionistas, decide por unanimidad autorizar al señor Jorge Martínez Plaza, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía, a que proceda a efectuar todos los trámites y diligencias necesarios para el

perfeccionamiento de los actos societarios resueltos en esta Junta, a sí como para suscribir y otorgar la respectiva escritura pública de aumento de capital y reforma de Estatutos de acuerdo con la Ley de Compañías, y demandar su inscripción en el Registro Mercantil de Quito

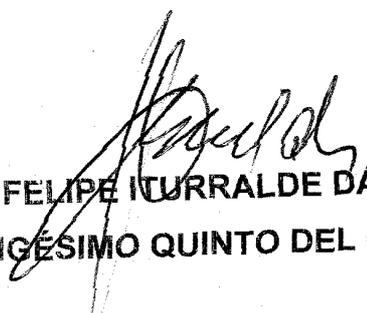
Una vez que ha sido tratado y resuelto el punto único del orden del día, el Presidente concede un receso para que Secretaría elabore el acta, terminada la cual es leída por Secretaría y aprobada por unanimidad, firmando todos los accionistas en unidad de acto en señal de conformidad, con lo cual da por concluida la sesión, siendo las catorce horas con quince minutos. Firma también el acta el señor Fernando Mestanza por sus propios derechos y por los que representa de la compañía Delico Holding Inc.- f) Hernán Villacís, Presidente y accionista.- f) Raúl Roldán accionista.- f) Hernán Villacís.- accionista.- f) Alberto Pérez.- accionista.- f) Jorge Isaac Arias Galeas.- En representación de South Pacific.- Accionista.- f) Jorge Martínez.- Secretario de la Junta y por sus propios y personales derechos.- f) Rina Mora en representación de Cripada S.A.

ES FIEL COPIA DEL ACTA QUE CONSTA EN ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA INTEGRACIÓN LOGÍSTICA S.A. CERTIFICO

SECRETARIO DE LA JUNTA  
Jorge Martínez Plaza

Se otorgó ante mí, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero ésta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada, sellada y rubricada en Quito, a dos de marzo del dos mil seis.



  
DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS  
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



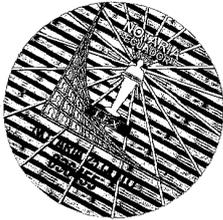
**NOTARIO**



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

**RAZON:** Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 06 - QIJ - 1700 dada por el doctor Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito (encargado), el 16 de mayo del 2006, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **"INTEGRACION LOGISTICA INLOG S.A."**, celebrada ante mí, el 20 de febrero del 2006, de la aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 18 de mayo de 2006



**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**

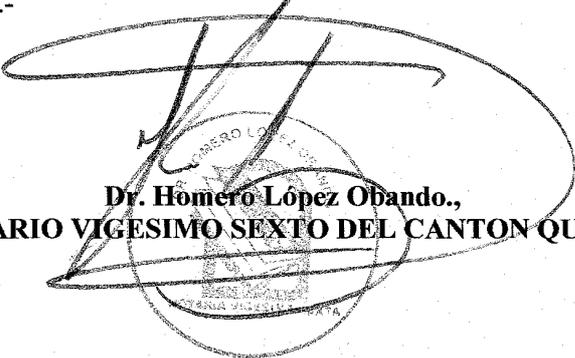


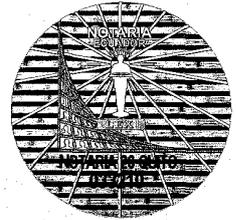


**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**  
**NOTARIO VIGESIMO SEXTO**

ZÓN: Mediante Resolución Número 06.Q.IJ.1700, dictada el dieciséis de mayo del dos mil seis, por el economista Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito ( encargado ), se resuelve: Aprobar el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía INTEGRACION LOGISTICA INLOG S.A., en los términos constantes en la presente escritura.- Tome nota al margen de la respectiva matriz de CONSTITUCION, de la mencionada compañía, para los fines legales consiguientes.- Quito, a diecinueve de junio del dos mil seis.-

(DR)

  
**Dr. Homero López Obando.,**  
**NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.**





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0000008



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **06.Q.IJ. MIL SETECIENTOS** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.** de 16 de mayo del 2.006, bajo el número **1518** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 832 del Registro Mercantil de quince de abril del año dos mil cinco, a fs 723 vta., Tomo 136.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**INTEGRACIÓN LOGÍSTICA INLOG S. A.**", otorgada el 20 de febrero del 2.006, ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **23903**.- Quito, a veinte de junio del año dos mil seis.-  
**EL REGISTRADOR.-**



**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.**



RG/lg.-